

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ENTIDAD:	OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO
CONVOCATORIA N°:	001-D-UE 400-OOSBM

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer las disposiciones que regulen el procedimiento de selección y evaluación para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado de la Unidad Ejecutora 400-Salud Bajo Mayo, bajo los parámetros previstos a cargo de la Comisión designada por la Resolución Directoral N° 254-2016-D-00-SAM.



1.2 FINALIDAD

- Determinar, los requisitos y procedimientos para el ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado de la Unidad Ejecutora 400-Salud Bajo Mayo a un nivel inmediato superior del Nivel y Grupo Ocupacional correspondiente, previo Concurso de Méritos, permitiendo el derecho de participación en condiciones de igualdad y el irrestricto respeto a la meritocracia respecto a los conocimientos y capacitación que demuestren tener; y;
- Garantizar la transparencia y neutralidad en las diferentes etapas del procedimiento de selección y contratación.

N°	TITULAR DE LA PLAZA	MOTIVO	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO	SUELDO	FUENTE DE FTO.	AIRHSP
01	DANTE JAVIER BARTRA NAVARRO	CESE POR LIMITE DE EDAD	ELECTRICISTA III	TA	OOSBM	1,499.40	R.O.	000082
02	ORLANDO PEZO PEZO	CESE POR LIMITE DE EDAD	TEC. ADM. III	TA	OOSBM	1533.30	R.O.	000589
03	ELISEO SCHRADER HIDALGO	CESE POR LIMITE DE EDAD	TEC. ENFERMERIA I	TB	C.S MORALES	1,776.00	R.O.	000820
04	WILMAN DEL AGUILA TENAZOA	CESE POR LIMITE DE EDAD	TRABAJADOR DE SERVICIO III	AA	C.S PUCACACA	1,740.00	R.O.	000193
05	IBERNU VALERA HIDALGO	FALLECIMIENTO	TEC. ENFERMERIA I	TC	HOSPITAL RURAL SAN JOSE DE SISA	1,760.00	R.O.	000911

1.3 BASE LEGAL

- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016.
- Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N9 23536 Normas Generales que regulan en Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N9 23728 Establecen Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios Asistenciales y Administrativos en el Sector Público, Bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Decreto Supremo N5 024-83-PCM. Modifican varios Artículos del Reglamento de la Ley N9 23536 de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- D.L 559 Ley del Trabajo Médico y D.S. 024-2001-SA Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera.
- Ley N9 27853 Ley de Trabajo de la Obstetra.
- Ley N2 27878 Ley de Trabajo del Cirujano Dentista.
- Ley N- 28173 Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico.
- Ley N° 28369 Ley de Trabajo del Psicólogo.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N2 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

- Directiva Administrativa 006-93-DEP/OGA/SA, Aprobada por la Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM del 23 de Julio de 1993



1.4 GENERALIDADES

La Directiva N° 005-2013-DDRH-DIRES/SM, norma el procedimiento del proceso de ascensos y/o Promoción para todos los trabajadores nombrados en la Unidad Ejecutora 400-Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo Moyobamba, que cumplan con los requisitos fundamentales de permanencia en el cargo y/o servicio y capacitación requerida:

- Profesionales de la Salud, comprendidos en la Ley N° 23536
- Profesionales (Administrativos y Asistenciales)
- Técnicos (Administrativos y Asistenciales)

El concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional se realizara en la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo de la Unidad Ejecutora 400

En los periodos Inter-Concursos, las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el orden de méritos de la relación final de aprobados que quedaron elegibles, para la misma plaza o similar a la que postularon, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de aprobación del Acta Final.



1.5 DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso Interno de Méritos, en adelante "la Comisión", es el órgano colegiado, designado por Resolución Directoral N° 762-2016-D-U.E.N° 400-OOSBM, de fecha 09 de agosto del 2016, encargado de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección y evaluación para **EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2016** de la Unidad Ejecutora 404-Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, conformada por los siguientes miembros:

Cargos	Titulares		Suplentes
Presidente	Luis Segundo Pinedo García	Recursos Humanos	No aplicable
Miembro	José Alberto López Vallejos	Red San Martín	No aplicable
Miembro	Graciela Isabel Aspajo Arévalo	Red El Dorado	No aplicable
Miembro	Jorge Yvan Luna Cárdenas	Red Picota	No aplicable
Miembro	Representante de la FENUTSSA	FENUTSSA	No aplicable
Veedor - DIRES-SM	Peter Panduro Núñez	DIRESA-SM	No aplicable

En los procesos para profesionales participara un representante del colegio profesional respectivo para cada grupo ocupacional.

Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco o de relación.

1.6 DE LOS REQUISITOS

Para Participar en el concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional se requiere:

a) Para el Grupo Profesional de la Salud con Ley Propia:

- Estar en condición de nombrado como Profesional.
- Constancia o Certificado de Habilitación profesional vigente.
- Tener como **mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera**, incluyendo el SERUMS. Se exigirá el mínimo correspondiente de permanencia en el puesto, de acuerdo a lo establecido en su propia Ley.
- No haber sido sancionado mediante proceso administrativo disciplinario en los 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año.

b) Para el Grupo Profesional de la Salud sin Ley Propia:

- Estar en condición de nombrado como Profesional.
- Constancia o Certificado de Habilitación profesional vigente.

[Handwritten signature]

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

- Constancia o Certificado de Habilitación profesional vigente.
- Tener como **mínimo 03 años de servicio en el nivel de carrera**. El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel, para el primer ascenso y cambio de grupo ocupacional en la Carrera Administrativa.
- No haber sido sancionado mediante proceso administrativo disciplinario en los 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año.

c) Para el Grupo Técnico:

- Estar en condición de nombrado, teniendo como mínimo 02 años.
- **El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.**
- No haber sido sancionado mediante proceso administrativo disciplinario en los 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año.
- Para el caso de los Técnicos que aspiren a cambio de grupo ocupacional, deberán acreditar Título Profesional (Copia Legalizada).

1.7 DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria la realiza la comisión de concursos, a través de los medios de comunicación más convenientes. Se efectúa después de que se haya aprobado las bases respectivas para cada proceso, en función a las plazas vacantes y los requisitos mínimos establecidos.

Cada postulante deberá presentar el expediente conteniendo los requisitos y documentos necesarios para la postulación al proceso que postula.

El expediente deberá contener obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión.
- Currículum Vitae, documentado, ordenado, foliado y fedateada.
- Certificado de no tener antecedentes penales y judiciales.
- Certificado de no tener antecedentes policiales.
- Declaración Jurada de no haber tenido proceso administrativo ni sanción en los 12 últimos meses.
- Constancia expedida por la Oficina de Personal de acuerdo a su sede (**Red de Salud Rioja, en el caso del personal de la Red de Salud Moyobamba solicitarán en la Oficina de Operaciones**), donde conste:
 - Estar nombrado como empleado de carrera.
 - El Nivel y el tiempo el que se encuentra actualmente
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose como Titular y/o encargado.
 - No registrar sanción en el último año.

1.8 DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

Para la inscripción en el concurso, cada postulante presentará a la Comisión de Concursos, la solicitud especificando la línea de carrera y Grupo ocupacional para el cual postula, adjuntando los documentos requeridos y los que sean necesarios para hacer valer sus méritos.

Los documentos que se presenten serán foliados según el orden de la boleta de inscripción que será proporcionada, la que se presenta en original y una copia, las mismas que serán selladas y firmadas con indicación de fecha y hora. El original con la documentación será incluido en el expediente, y la copia quedará como cargo para el postulante interesado. Los documentos que presenten los postulantes, cuando se trata de copias, deberán estar legalizadas por Notario y/o Fedateada y/o certificados por funcionarios autorizados del Organismo otorgante.

En anexos a este reglamento, se presentan los **modelos de solicitudes y anexos**, que pueden ser obtenidos de la página web de la Dirección Regional de Salud (www.diresanmartin.gob.pe).

La etapa de inscripción se realizará en el Área de Personal de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y serán aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.

La postulación deberá ser a plazas vacantes dentro de su red de salud correspondiente.



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

Para todos los grupos ocupacionales, se tomara como base el nivel inicial en ingreso a la Carrera Administrativa, según la normativa al respecto.

1.9 DE LA EVALUACIÓN

El concurso comprenderá evaluación de méritos de acuerdo a los siguientes factores:

- Curriculum vitae
- Tiempo de servicios
- Desempeño laboral
- Proyecto de Desarrollo

Los coeficientes de ponderación para cada uno de los factores de selección, según grupo ocupacional son:

a) Para el concurso de cambio de Ascenso:

Grupo ocupacional	VALORACION DE COEFICIENTES (%)				
	Curricular Vitae	Tiempo de servicios	Desempeño laboral	Proyecto de Desarrollo	TOTAL
Servidores de Carrera	60	20	10	10	100
Profesionales de la Salud	60	25	15	—	100
Profesionales	60	25	15	—	100
Técnicos	60	25	15	—	100
Auxiliares	60	25	15	—	100

* Para el concurso de Ascenso la norma alcanza aquellos grupos ocupacionales no considerados en la normativa nacional.

* La evaluación por competencias se hará a los postulantes que aspiren de grupo Ocupacional asistencial.

1.10 DEL CURRICULUM VITAE

Se procederá a realizar la Evaluación de Currículum Vitae en los formatos establecidos para cada Grupo Ocupacional, considerando lo siguiente:

Grupo Ocupacional	Grado de Instrucción	Capacitación
Servidor de carrera	40	20
Profesionales de la Salud	40	20
Profesionales	40	20
Técnicos	40	20
Auxiliares	30	30

A. SERVIDOR DE CARRERA

En la calificación del currículum vitae para el servidor de carrera, profesional con y sin ley propia se toma en cuenta el Grado de Instrucción y Capacitación:

a) Grado de Instrucción:

Para la calificación del título y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

Doctorado..... 12 puntos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

Especialización Universitaria.....	09 puntos
Maestría	09 puntos
Título Profesional Universitario.....	10 puntos

b) Capacitación:

Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la Especialidad que se concursa directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso o duración en meses.

Su calificación se contara con un máximo de VEINTE (20) puntos en la siguiente forma:

Diplomados de 240 horas o más	=	08 puntos
Diplomados de 180 horas y menores de 240 horas	=	06 puntos
Diplomados de 120 horas y menores de 180 horas	=	03 puntos
Seminarios de 60 horas y menores de 120 horas	=	02 puntos
Cursos de 40 horas y menores de 60 horas	=	01 puntos

Sólo se calificarán los certificados que tengan una antigüedad no mayor de 03 años y posterior a la expedición del Título

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

B. PROFESIONALES CON O SIN LEY PROPIA

En la calificación del currículum vitae para los Profesionales de la Salud con Ley y sin Ley propia, se toma en cuenta lo siguiente:

- Grado de instrucción - títulos y grados universitarios
- Docencia universitaria
- Producción científica
- Capacitación

a) Grado de Instrucción:

Para la calificación del título y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

Doctorado	12 Puntos
Especialización universitaria	09 Puntos
Maestría	09 Puntos
Título Profesional universitario	10 Puntos

b) Docencia Universitaria:

Para la calificación de la Docencia Universitaria esta debe estar debidamente acreditada y tiene un puntaje máximo de CUATRO (4) puntos, debiendo tener mínimo un año de Docencia universitaria:

Profesor principal	4
Profesor Asociado de servicio	3
Profesor auxiliar de servicio	2
Jefe de prácticas	1

c) Producción Científica:

Para la calificación de la producción Científica, se considerara como máximo de este concepto CUATRO (4) puntos y sólo se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso y cambio de grupo ocupacional en siguiente forma:

Trabajos de Investigación o aportes técnicos reconocidos por una Institución Científica



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

Organismo Estatal por cada trabajo 4 puntos.
 Trabajo de ensayo difundido o publicado 3 puntos.
 Publicación de libros, por c/libro 2 puntos.

En relación a los Trabajos de investigación, deberán acompañar un ejemplar completo del mismo, con reconocimiento por Institución científica presentada, o por la Unidad de Capacitación correspondiente.

d) Capacitación:

Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la Especialidad que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso o duración en meses.

Su calificación se contara con un máximo de DOCE (12) puntos en la siguiente forma:

Diplomados de 240 horas o más	= 05 puntos
Diplomados entre 180 horas y 240 horas	= 3.5 puntos
Diplomados entre 120 horas de 180 horas	= 02 puntos
Seminarios de 60 horas y menores de 120 horas	= 01 puntos
Cursos de 40 horas y menores de 60 horas	= 0.5 puntos

Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor de 05 años y posteriores a la expedición del Título

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

C. TECNICOS

En la calificación del Currículum Vitae, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Grado de Instrucción - Títulos y/o grados universitarios
- Capacitación.

a) Grado de Instrucción:

Para la calificación del título y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

Título Universitario.....	.40 puntos
Bachiller Universitario.....	30 puntos
Egresado Universitario.....	20 puntos
Título Escuela Superior.....	20 puntos
Egresado de Instituto o Escuela Superior.....	15 puntos
Secundaria Completa.....	10 puntos

Los Títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios, tendrán que ser validados por la Dirección Regional de Educación, acompañado por la respectiva Resolución Directoral, desde la fecha que se dio la obligatoriedad de su registro.

b) Capacitación:

Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la Especialidad que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o del Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

Su calificación se considerara con un máximo de VEINTE (20) en la siguiente forma:

Diplomados de 240 horas o más	=	08 puntos
Diplomados de 180 horas y menores de 240 horas	=	06 puntos
Diplomados de 120 horas y menores de 180 horas	=	03 puntos
Seminarios de 60 horas y menores de 120 horas	=	02 puntos
Cursos de 40 horas y menores de 60 horas	=	01 puntos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor de 05 años y posteriores a la expedición del Título.

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomará la equivalencia de 04 horas por día y 17 horas por crédito.



D. AUXILIARES

En la calificación del Currículum Vitae, se tomara en cuenta lo siguiente:

- Grado de Instrucción - Títulos y/o grados universitarios.
- Capacitación

a) Grado de Instrucción:

Para la calificación del título de nivel técnico, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de treinta (30) puntos:

Título Profesional Técnico	30 puntos
Estudios técnicos no concluidos.....	20 puntos
Certificado de Estudios de C.E.0.....	08 puntos

a) Capacitación:

Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la Especialidad que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

Su calificación se considera con un máximo de TREINTA (30) puntos en la siguiente forma.

Cursos de capacitación en línea de carrera	= 1 punto x 20 horas
Cursos de capacitación en no línea de carrera	= 0.6 punto x 20 horas

En los cursos que no se especifique horas se tomará la equivalencia de 04 horas por día y 17 horas por crédito

1.11 DEL TIEMPO DE SERVICIOS

Para la calificación del Tiempo de servicio esta debe estar debidamente acreditada.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima es de VEINTE (20) puntos para los servidores de carrera y VEINTICINCO (25) para los profesionales con o sin ley propia y técnica considerando lo siguiente:

- Al estado, 1.5 punto por cada año de servicio.
- Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud o de la Dirección Regional de Salud de San Martín, 2 puntos por año.

El Tiempo de servicios necesario para el cambio de grupo ocupacional es el considerado en el Artículo 45º y 63º del Decreto Supremo N° 005-90, como mínimo en cada nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

El Puntaje a otorgarse es de DOS (02) puntos por cada año de servicios reales y efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.

Los años de formación profesional no son con validables de acuerdo al literal k) del artículo 24 del D.L. 276, salvo que cumpla el literal en mención.

El tiempo de permanencia en cada grupo ocupacional es el siguiente:

a) Servidor de carrera

El tiempo de servicios y necesario para el cambio de grupo ocupacional al Nivel Inmediato Superior en cada línea de Carrera es de TRES (03) AÑOS DE SERVICIOS, en cada Nivel. En consecuencia solo



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ingresan a la evaluación para el cambio de grupo ocupacional, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

b) Profesionales de la salud que tienen ley propia

El tiempo de servicios para el cambio de grupo ocupacional en la línea de Carrera es de cinco (05) AÑOS DE SERVICIOS, en cada Nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación de cambio de grupo ocupacional, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

c) Profesionales de la salud que no tienen ley propia

El tiempo de servicios y necesario para cambio de grupo ocupacional al en cada línea de Carrera es de TRES (03) AÑOS DE SERVICIOS, en cada Nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el cambio de grupo ocupacional, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

d) Técnicos

El tiempo de servicios y necesario para el cambio de grupo ocupacional en cada línea de Carrera es de dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.

En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

f) Auxiliares

El tiempo de servicio y necesario para el cambio de grupo ocupacional al nivel en la línea de carrera es de dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles, y tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los trabajadores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

1.12 DEL DESEMPEÑO LABORAL

El desempeño laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su cumplimiento de funciones en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

Son aptos para el Ascenso y cambio de grupo ocupacional a los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100 en la evaluación del desempeño laboral efectuado, y se califica periódicamente de acuerdo a los criterios y puntajes que se establece.

El puntaje obtenido en la evaluación del desempeño laboral se multiplica por el factor 0.10 en el caso de los Funcionarios de carrera y por 0.15 en el caso de Los profesionales, técnicos y auxiliares; y se obtiene el total de puntos del rubro.

1.13 DEL PROYECTO DE DESARROLLO

Para los Funcionarios de carrera, es requisito indispensable presentar y sustentar un **proyecto de desarrollo** del área a la que se postula que contemple el siguiente contenido: Presentación, Justificación, Diagnóstico situacional, Propuesta, Objetivos, Estrategias y Actividades, Indicadores, Evaluación y Cronograma. El proyecto no debe ser de más de 10 páginas en formato "times new román", fuente 12, a espacio sencillo y en formato A-4.

La sustentación del proyecto se hará en fecha establecida en el cronograma ante un jurado conformado por el Presidente de la Comisión, el Jefe del área a la que se postula y un Funcionario del Hospital que sea de mayor nivel que la plaza en concurso, este Funcionario será invitado por la comisión, no debiendo ser familiar de los postulantes ni estar participando en el proceso. De no existir Funcionario apto, se solicitará que sea enviado por la Gerencia Regional de Salud.

El proyecto de desarrollo es calificado sobre 100 puntos considerando, los siguientes factores: Conocimiento del área y su problemática (30%), Originalidad y factibilidad de la propuesta (30%) y la presentación y sustentación (40%).



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05) PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

La nota obtenida sobre 100 puntos, se multiplica por el factor 0.10 para obtener la nota del rubro "Proyecto de desarrollo", específico para los Servidores de carrera.



1.14 DEL DESEMPEÑO LABORAL

La nota final de cada postulante, se obtiene de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación.

Se declarará como ganador (es) del concurso para ocupar la o las plazas vacantes, al o los postulantes que en orden de mérito obtengan los más altos puntajes considerándose como nota mínima aprobatoria el puntaje de sesenta (60) puntos.

En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

En caso de persistir el empate, la comisión solicitará a la oficina de personal los deméritos de cada trabajador, procediendo a descontar un punto por cada demérito.

El postulante que se considere afectado, podrá en un plazo de 24 horas desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión.

Recibido el reclamo, la comisión de concurso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, en el término de 24 horas, contando a partir del vencimiento del plazo, del párrafo anterior.

Terminada la fase de reclamos se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en el local de la institución.

Agotada la primera Instancia, el postulante podrá presentar su reclamo a la Comisión en un plazo no mayor de 24 horas (01 día) contados a partir del vencimiento del plazo del artículo anterior.

Las plazas vacantes al 2016, de la Unidad Ejecutora 400-Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, serán publicadas en la página web de la mencionada Unidad Ejecutora y en el periódico mural.

Terminado el proceso, la Comisión, emitirán un informe el cual será elevado al Director de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - Unidad Ejecutora 400.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CRONOGRAMA DE CONCURSO INTERNO

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria	10 al 16 de Agosto de 2016
Publicación en Pag. WEB de la Oficina de Operaciones y de la Dirección Sub Regional de Salud San Martín y en el Mural de la Oficina de Operaciones	10 al 16 de Agosto de 2016
Inscripción de Postulantes y Recepción de documentos	10 al 16 de Agosto de 2016
Calificación de curriculum vitae documentado	17 al 18 de Agosto de 2016
Publicación del cuadro de Méritos	18 de Agosto de 2016
Presentación de Reclamos por escrito	19 de Agosto de 2016
Absolución de reclamos	22 de Agosto de 2016
Publicación de cuadro de méritos Final	23 de Agosto de 2016

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 1



SOLICITO: Participar del concurso
Interno De Ascenso () y
Cambio de grupo Ocupacional ()
del Personal Administrativo y
Asistencial de la Unidad
Ejecutora 400 - Oficina de
Operaciones Salud Bajo Mayo -
Dirección Regional de Salud de
San Martín

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO
DE GRUPO OCUPACIONAL.**

S.P.

YoIdentificado(a) con DNI N° ,
y con
Domicilio real....., ante usted,
con el
debido respeto presento y expongo;

Que, teniendo conocimiento del Concurso del Personal Administrativo y Asistencial de la Dirección de la Dirección Regional de Salud, que se llevará a cabo en la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo de la Ejecutora 400 y reuniendo los requisitos para postular a la Plaza Vacante de.....: **solicito** a usted tenga a bien acepte mi participación en el presente concurso, para lo cual me someto a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Gestión Pública y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N-005-90-PCM, asimismo manifiesto tener.....(.....) años de Servicios, conocer las bases de concurso; por lo que **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información es auténtica, veraz y conforme.

POR LO EXPUESTO:

A USTED, Señor Presidente, solicito acceder a mi solicitud por ser de Justicia

Tarapoto,

Nombre:.....

DNI N°.....



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

(LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

Yo, identificado con DNI N°
Con domicilio real en Distrito:
Provincia de, Departamento de
Postulante a la plaza Vacante de, en el concurso de ascenso () y
Cambio de grupo ocupacional () del personal administrativo y asistencial de la Dirección Regional de Salud, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, conector (a) de mis derechos constitucionales y en concordancia a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No registrar antecedentes penales
- No registrar antecedentes judiciales
- No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública
- Tener buena salud física y mental
- Domiciliado en: Distrito Provincia, Departamento de
- Conocer el contenido del Reglamento que regula el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma. Conocer la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, especialmente en lo concerniente a la naturaleza de la Declaración Jurada, y la Nulidad de los procesos administrativos, en caso de falsedad de información.

En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Tarapoto, de del 2016

Nombre:

DNI N°:



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 3

EVALUACIÓN CURRICULAR

PERSONAL PROFESIONAL



NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO AL QUE POSTULA:

GRUPO OCUPACIONAL:

DEPENDENCIA:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DESCRIPCION	PUNTOS
<p>1. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (PUNTAJE 60 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • GRADO DE INSTRUCCIÓN (puntaje máximo 40 puntos) • Título Profesional Universitario (10 puntos) • Maestría (09 puntos) • Especialización Universitaria (09 puntos) • Doctorado (12 puntos) • DOCENCIA UNIVERSITARIA (puntaje máximo 04 puntos) • Profesor Principal (04 puntos) • Profesor asociado (03 puntos) • Profesor Auxiliar (02 puntos) • Jefe de Practica (01 puntos) > • PRODUCCION CIENTIFICA (puntaje máximo 04 puntos) <p>Considera la Producción Científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de investigación, reconocido por institución Científica u órgano estatal (04 puntos) • Trabajo de ensayo difundido o publicado (03 puntos) • Publicación de libros por cada libro (02 puntos) • CAPACITACIÓN (puntaje máximo 12 puntos) • Diplomados de 240 horas (05 puntos) • Diplomados de 180 horas y menores de 240 horas (3.5 puntos) • Diplomados de 120 horas y menores de 180 horas (02 puntos) • Seminarios de 60 horas y menores de 120 horas (01 puntos) • Cursos de 40 horas y menores de 60 horas (03 puntos) <p>TOTAL PUNTAJE FINAL</p> <p>PUNTAJE EN LETRAS:</p>	

Moyobamba..... de :.....del 2016

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N° 4

EVALUACION CURRICULAR
PERSONAL PROFESIONAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DESCRIPCION	
11. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (PUNTAJE 60 PUNTOS)	
2.1 GRADO DE INSTRUCCIÓN (puntaje máximo 40 puntos)	
>Título Profesional Universitario	(10 puntos)
>Maestría	(09 puntos)
>Especialización Universitaria	(09 puntos)
>Doctorado	(12 puntos)
2.2 DOCENCIA UNIVERSITARIA (puntaje máximo 04 puntos)	
>Profesor Principal	(04 puntos)
>Profesor asociado	(03 puntos)
>Profesor Auxiliar	(02 puntos)
>Jefe de Practica	(01 puntos)
2.3 PRODUCCION CIENTIFICA (puntaje máximo 04 puntos)	
Considera la Producción Científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso	
>Trabajo de investigación, reconocido por institución Científica u órgano estatal	(04 puntos)
>Trabajo de ensayo difundido o publicado	(03 puntos)
>Publicación de libros por cada libro	(02 puntos)
2.4 CAPACITACIÓN (puntaje máximo 12 puntos)	
>Diplomados de 240 horas	(05 puntos)
>Diplomados de 180 horas y menores de 240 horas	(3.5 puntos)
>Diplomados de 120 horas y menores de 180 horas	(02 puntos)
>Seminarios de 60 horas y menores de 120 horas	(01 puntos)
>Cursos de 40 horas y menores de 60 horas	(03 puntos)
TOTAL PUNTAJE FINAL	
PUNTAJE EN LETRAS:	

NOMBRES Y APELLIDOS :

CARGO AL QUE POSTULA :

GRUPO OCUPACIONAL :

DEPENDENCIA :

Moyobamba..... de....., del 2016

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N-º5

EVALUACIÓN CURRICULAR PERSONAL TÉCNICO



NOMBRES Y APELLIDOS:
CARGO AL QUE POSTULA
GRUPO OCUPACIONAL
DEPENDENCIA



Moyobamba..... de.....2016

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE CINCO (05)
PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 - OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

ANEXO N°6

**TIEMPO DE SERVICIO Y COMPORTAMIENTO LABORAL
PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES**

NOMBRES Y APELLIDOS.....
 CARGO AL QUE POSTULA.....
 GRUPO OCUPACIONAL.....
 DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	TOTAL	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
V. TIEMPO DE SERVICIOS (PUNTAJE 25 PUNTOS)			
5.1 Al Estado, 1.5 punto/año			
5.2 dependencias del MINSA o de DIRES-SM, 2 puntos/año.			
TOTAL PUNTAJE	
TOTAL PONDERADO	
5.3 EVALUACION (PUNTAJE 15 PUNTOS)			
TOTAL PUNTAJE			
TOTAL PONDERADO	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]